

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS ALIMENTARIOS DE ARAGÓN "SAN JORGE" Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ARTESANOS DE ARAGÓN, PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO ARTESANAL ARAGONÉS DURANTE LA NAVIDAD DEL AÑO 2025.

REUNIDOS

De una parte:

El Gobierno de Aragón, con NIF S5011001D y en su nombre Dña. María del Mar Vaquero Perianez, Consejera del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y de D. Javier Rincón Gimeno, Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

De otra parte:

El Ayuntamiento de Zaragoza, con NIF P5030300G y domicilio en Plaza del Pilar n.º 18, 50071 Zaragoza (en adelante, el Ayuntamiento), representado por D. Carlos Gimeno, en su calidad de Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, facultado al efecto.

De otra parte:

La Asociación de artesanos alimentarios de Aragón "San Jorge" (G50989680), con domicilio en Polígono Industrial, nave 1, Castellote, representada por D. Ovidio Ortín Albalate en calidad de Presidente.

De otra parte:

La Asociación profesional de artesanos de Aragón (G50304021), con domicilio en Calle Monasterio de Samos, 42, Zaragoza, representada por Dña. Alejandra Castro Serrano, en calidad de Presidente.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento

EXPONEN

El sector artesano aragonés está conformado por un importante número de pequeñas y medianas empresas, en las que el factor humano es fundamental y en las que existen importantes lazos con los ámbitos culturales, artísticos o etnográficos que se encuentran y conviven con la incorporación de diseño moderno, tecnología y nuevos materiales que dan como resultado un sector dinámico y de gran interés. Como sector económico que es, el sector artesano ha de realizar un continuo esfuerzo de análisis, mejora e incorporación de las herramientas y actividades que le permitan incrementar su competitividad y su impacto social, que se traducirá en la viabilidad y rentabilidad de las pymes sectoriales.

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	14804149	PÁGINA	1 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOC DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS DE ARAGON SAN JORGE (OVIDIO ORTIN ALBALATE) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS "SAN JORGE"			24 de noviembre de 2025		
2. ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ARTESANOS DE ARAGÓN (ALEJANDRA CASTRO SERRANO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE ARAGÓN			24 de noviembre de 2025		
3. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			24 de noviembre de 2025		

Dentro de este ámbito, también se encuentra la artesanía alimentaria, que implica la elaboración, manipulación y transformación de alimentos, conforme a requisitos normalizados, y sujetos a unos condicionantes durante su proceso productivo que garantizan al consumidor un producto individualizado con características diferenciales, gracias a las pequeñas producciones controladas por la intervención personal del artesano.

Entre los objetivos fundamentales para el sector artesano, se encuentran el fomento de los valores económicos, culturales y sociales, la divulgación de los distintos oficios artesanos y promoción de su renovación y consolidación especialmente en el mundo rural. Se considera importante apoyar a las pymes artesanas en la realización de acciones de promoción comercial y en la realización de inversiones de mejora y equipamiento de sus talleres artesanos, así como fomentar la asistencia a ferias y certámenes profesionales, tanto dentro como fuera del territorio nacional.

La rápida transformación tecnológica influye positivamente en los procesos de innovación tanto de actividades productivas como comerciales y de servicios. Al mismo tiempo los acontecimientos socioeconómicos han mostrado la vulnerabilidad de los sistemas de producción deslocalizados provocando, en parte, el retorno de algunas actividades de producción a los países de origen de las empresas o la ubicación geográfica más cercana a los clientes. Se detectan, así, ciertos cambios en los valores y preferencias sociales hacia un consumo de productos locales y una mayor conciencia por el consumo sostenible, lo cual ofrece oportunidades de crecimiento para sectores como el artesano, dado que, por una parte, ofrece un elevado grado de personalización del producto o servicio, haciéndolo singular, especial y diferente, lo que le distingue del producto industrial. Además, se trata de un sector que introduce con facilidad innovaciones de producto y comerciales ligadas a su flexibilidad en la producción, de hecho, en los últimos años se ha avanzado mucho en la incorporación del diseño y nuevas tendencias.

En este orden de cosas, el sector artesano ayuda a mantener un consumo más responsable y selectivo, representa la producción local que proporciona sostenibilidad ambiental y responde así al cambio en los hábitos de consumo

El sector artesano está en un proceso de renovación también motivada por la entrada de nuevos perfiles profesionales, que previsiblemente dinamizarán de forma importante la actividad artesana en los próximos años. Todo ello sitúa a la artesanía nacional y aragonesa en una sólida posición para afrontar las nuevas tendencias emergentes en el consumo.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su texto reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 79 que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El sector artesano se enmarca en el ámbito competencial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 9/2006, de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaria en Aragón, regula en el Capítulo III del Título III la artesanía alimentaria como una figura de calidad alimentaria

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	14804149	PÁGINA	2 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOC DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS DE ARAGON SAN JORGE (OVIDIO ORTIN ALBALATE) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS "SAN JORGE"			24 de noviembre de 2025		
2. ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ARTESANOS DE ARAGÓN (ALEJANDRA CASTRO SERRANO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE ARAGÓN			24 de noviembre de 2025		
3. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			24 de noviembre de 2025		

diferenciada. El Reglamento de la artesanía alimentaria en Aragón, aprobado mediante la Orden de 8 de febrero de 2011, establece los requisitos, condiciones y procedimiento para el reconocimiento de las diferentes categorías de artesanos; las normas de funcionamiento del registro de la artesanía alimentaria de Aragón, así como a la composición y régimen de organización y funcionamiento del Consejo de la artesanía alimentaria de Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón aborda la cooperación institucional de la Comunidad y refuerza las acciones realizadas para el establecimiento de relaciones bilaterales, a través de lo que dispone la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

El convenio es uno de los tipos recogido dentro de los supuestos enumerados en el artículo 47.2. a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, legislación básica en esta materia, siéndole aplicable la misma, sin perjuicio de las especialidades que al respecto se establecen en la normativa autonómica.

El Ayuntamiento de Zaragoza, en el ejercicio de las competencias que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 31 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón y normativa concordante, desea impulsar la dinamización del comercio artesanal local durante las Fiestas Navideñas 2025, reconociendo el interés que para el municipio presenta la actividad objeto de este convenio en aras de la cesión del espacio público.

Ambas asociaciones, la Asociación de Artesanos Alimentarios de Aragón "San Jorge" y la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón, cuyos fines sociales incluyen el fomento, organización y promoción de la artesanía y alimentación local, están interesadas en colaborar en dicha iniciativa, plenamente compatible con el objeto social que obra en sus respectivos estatutos.

Por todo ello, las partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza, la Asociación de Artesanos Alimentarios de Aragón "San Jorge", la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón y el Gobierno de Aragón, para la dinamización del comercio durante las Fiestas Navideñas 2025. La iniciativa consistirá en la cesión de espacios en el Puente de los Poetas del Parque José Antonio Labordeta, para la instalación de puestos de exposición y venta a favor de artesanos, durante las fechas oficiales de celebración del mercado de Navidad y en los horarios que determine el Ayuntamiento de Zaragoza con el fin de fomentar el comercio artesanal aragonés y la participación ciudadana.

Segunda. Obligaciones del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento, como titular de los espacios habilitados, reconoce el interés público de la actividad a efectos tributarios y demaniales, autorizará el uso del Puente de los Cantautores del Parque José Antonio Labordeta durante las fechas necesarias para proceder al

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	14804149	PÁGINA	3 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOC DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS DE ARAGON SAN JORGE (OVIDIO ORTIN ALBALATE) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS "SAN JORGE"			24 de noviembre de 2025		
2. ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ARTESANOS DE ARAGÓN (ALEJANDRA CASTRO SERRANO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE ARAGÓN			24 de noviembre de 2025		
3. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			24 de noviembre de 2025		

montaje y desmontaje de las instalaciones, y apertura durante los días oficiales de celebración del Mercado de Navidad 2025.

- 2. Facilitará la disponibilidad de suministro eléctrico, la acometida y la limpieza básica de los espacios.
- 3. Promoverá la actividad a través de los canales oficiales de difusión del Ayuntamiento.
- 4. Programará actividades de dinamización en coordinación con el Gobierno de Aragón.
- 5. Velará por el cumplimiento de la normativa aplicable y coordinará los servicios municipales necesarios (seguridad, limpieza, tráfico), en colaboración con las asociaciones firmantes. Todo ello en los términos que fije la autorización que se emita por el órgano competente.

Tercera. Obligaciones de las Asociaciones

- 1. Asegurar que todos los participantes sean artesanos en los términos de la legislación vigente reguladora de la materia. A tal efecto, figura el listado de vendedores como anexo a este convenio.
- 2. Asumir el coste de las instalaciones (casetas) necesarias para llevar a cabo el mercado navideño; dotar a las instalaciones de los dispositivos o medidas de seguridad que, en su caso, estimen convenientes; organizar y gestionar de manera conjunta la organización de la Muestra de artesanía aragonesa, garantizando la uniformidad en las instalaciones.
- 3. Hacer un uso correcto del espacio público, manteniendo libres las zonas anexas a los puestos y depositando los residuos en los contenedores habilitados.
- 4. Coordinar la decoración de casetas y bolsas, asegurando una imagen conjunta y cohesiva.
- 5. Asegurar el cumplimiento de los horarios previamente acordados entre las partes.
- 6. Asegurar que todos los participantes cumplan con los requisitos legalmente establecidos para la venta ambulante, conforme a la Ley 4/2015, de 25 de marzo de Comercio de Aragón y lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Actividades Comerciales e Industriales en Terrenos públicos, fundamentalmente aquellos que ofrecen productos alimentarios.
- 7. Someterse a la dirección artística que establezca el Ayuntamiento de Zaragoza en lo relativo a la decoración de las casetas, utilización de cartelería y todos aquellos elementos que sean determinados por la persona que asuma dicha dirección.
- 8. Asumir el pago de las tasas por utilización privativa o especial del dominio público local (Ordenanza Fiscal nº 25), a través de la liquidación que efectúe el órgano competente.

Cuarta. Obligaciones del Gobierno de Aragón

- 1. El Gobierno de Aragón velará por el cumplimiento, por parte de los participantes en el evento, de los requisitos legalmente exigibles para tener la condición de artesano de Aragón.
- 2. Por un lado, la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación examinará la propuesta de artesanos participantes, que la "Asociación de Artesanos Alimentarios San Jorge" le presente, al objeto de

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	14804149	PÁGINA	4 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOC DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS DE ARAGON SAN JORGE (OVIDIO ORTIN ALBALATE) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS "SAN JORGE"			24 de noviembre de 2025		
2. ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ARTESANOS DE ARAGÓN (ALEJANDRA CASTRO SERRANO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE ARAGÓN			24 de noviembre de 2025		
3. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			24 de noviembre de 2025		

comprobar que todos ellos cumplen la normativa legalmente exigible sobre artesanía alimentaria, teniendo que tener reconocida alguna de las categorías de artesano conforme a las disposiciones existentes sobre la materia en Aragón.

3. Por otro lado, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia comprobará que los participantes seleccionados por la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón, cumplen con lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón y la Orden de 29 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece el procedimiento para la concesión del Documento de Calificación Artesanal, así como a asumir el coste de las casetas previstas (cuatro) para los artesanos no alimentarios.

Quinta. Financiación y aspectos tributarios

- 1. La cesión del espacio público se realiza sin contraprestación económica directa, salvo el abono de las tasas por ocupación del dominio público que corresponden a las asociaciones y artesanos participantes. El Ayuntamiento de Zaragoza dará traslado del presente convenio a los órganos competentes a efectos de aplicación, si procede, de las bonificaciones tributarias a que hubiere lugar en atención al interés público de la actividad.
- 2. La organización y gestión económica del evento (montaje, desmontaje, decoración suplementaria) será asumida por las asociaciones participantes.

Sexta. Vigencia y modificación

- 1. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización de las Fiestas Navideñas 2025 y la adecuada restitución del espacio público a su estado original.
- 2. La modificación del convenio se llevará a cabo mediante adenda al mismo, por mutuo acuerdo de las partes.

Séptima. Comisión de Seguimiento

- 1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes firmantes, con la misión de supervisar el desarrollo del convenio, resolver las incidencias y proponer las medidas necesarias para su correcta ejecución.
- 2. La Comisión de Seguimiento se sujeta, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en este convenio, a las reglas de organización y funcionamiento para los órganos colegiados conforme a la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, así como a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en esta materia en aquellas disposiciones que son normativa básica.

Octava. Extinción del convenio

- 1. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
- 2. Son causas de resolución del presente convenio, sin perjuicio de aquellas legalmente

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	14804149	PÁGINA	5 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOC DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS DE ARAGON SAN JORGE (OVIDIO ORTIN ALBALATE) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS "SAN JORGE"			24 de noviembre de 2025		
2. ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ARTESANOS DE ARAGÓN (ALEJANDRA CASTRO SERRANO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE ARAGÓN			24 de noviembre de 2025		
3. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			24 de noviembre de 2025		

previstas, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes, debiendo constar el mismo por escrito.
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- La denuncia de una parte de las partes realizada por escrito.

Novena. Régimen jurídico y resolución de controversias

El presente convenio se registrará, en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción, por lo dispuesto en los artículos 40 y 50 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la normativa concordante. Las controversias surgidas en la aplicación de este convenio se resolverán de mutuo acuerdo o, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes contencioso-administrativo.

Décima. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se comprometen a tratar los datos personales que se gestionen en virtud de este convenio conforme a los principios de licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud y confidencialidad.

Los responsables del tratamiento serán el Ayuntamiento de Zaragoza, la Asociación de Artesanos Alimentarios de Aragón "San Jorge", la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón y el Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus respectivas competencias y finalidades.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos dirigiéndose a las direcciones de las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

El Sr. Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia.

Firmado electrónicamente

La Consejera de Presidencia, Economía y Justicia

Firmado electrónicamente

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Firmado electrónicamente

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	14804149	PÁGINA	6 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOC DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS DE ARAGON SAN JORGE (OVIDIO ORTIN ALBALATE) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS "SAN JORGE"			24 de noviembre de 2025		
2. ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ARTESANOS DE ARAGÓN (ALEJANDRA CASTRO SERRANO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE ARAGÓN			24 de noviembre de 2025		
3. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			24 de noviembre de 2025		

El Presidente de la Asociación de Artesanos Alimentarios de Aragón “San Jorge”
Firmado electrónicamente

La Presidenta de la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón
Firmado electrónicamente

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	14804149	PÁGINA	7 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOC DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS DE ARAGON SAN JORGE (OVIDIO ORTIN ALBALATE) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS AGROALIMENTARIOS "SAN JORGE"			24 de noviembre de 2025		
2. ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ARTESANOS DE ARAGÓN (ALEJANDRA CASTRO SERRANO) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE ARAGÓN			24 de noviembre de 2025		
3. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			24 de noviembre de 2025		